



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****23451*****Ejecución de Títulos Judiciales 318/2010***

DÑA. CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en virtud de lo acordado en **Decreto** de fecha **29 de noviembre de 2.012** en el procedimiento **EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 318/2010** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de **D. JOSE GARRIDO VILCHEZ** contra la entidad mercantil **DAWSON CREEK INVESTMENT SL**, y por encontrarse en ignorado paradero, se ha acordado la notificación vía edictal, de la **PARTE DISPOSITIVA** de la resolución de referencia, que se relaciona:

- Decreto de fecha 29 de noviembre de 2.012:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

a) **Requerir de pago a DAWSON CREEK INVESTMENT SL (MESON ROTONDA) (CIF:B57381691)**, por la cantidad reclamada que asciende a **11.941,36 euros** en concepto de **principal**, más otros **716,48 euros** que se fijan provisionalmente en concepto de **intereses** que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

b) El **embargo** de saldos disponibles en depósitos, cuentas corrientes y/o activos financieros de cualquier clase, para asegurar la responsabilidad de **DAWSON CREEK INVESTMENT SL (CIF:B57381691) (MESON ROTONDA)**, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

c) Requerir a **DAWSON CREEK INVESTMENT SL (MESON ROTONDA)**, a fin de que en el plazo de tres días, **manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes** para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

d) Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano **relación de bienes y derechos** susceptibles de embargo e inscritos a nombre de **DAWSON CREEK INVESTMENT SL MESON ROTONDA**, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

e) Consultar las **aplicaciones informáticas** del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil **DAWSON CREEK INVESTMENT SL MESON ROTONDA**, en su condición de parte ejecutada, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Noviembre de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

